Juéves 4 de Agosto de 1887 — Buenos Aires — Número suelto: 4 centavos — AÑO IV.—Núm. 1192

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
166—CANGALLO—166

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N.	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P
166—CANGALLO—166

BIBLIOTECA

REDACCION

EL ENTE FELIZ

Y DON ATALIVA ROCA

e necesita tener suerte para ganar un do militar por cada derrota sufrida.

e necesita tener muy buena estrella para ar en el concepto público por cada error ítico cometido.

e necesita mas que suerte y buena estrella a mantenerse á flote despues de veinte años conspirar sin tregua haciendo oposicion temada á todos los progresos y capitaneancada seis años una revueita.

Pero, todo esto no constituye todavia *el te feliz.*

Aun se necesita encontrarse dueño de una tuna sin haber trabajado nunca; conserr amigos habiéndose conducido con ellos una manera altamente vituperable; convar creyentes ó idólatras (aunque pocos) spues que sus milagros han caido en la irion pública, etc.

Y aun no es todo.

Se necesita que la tontera de los contemráneos vaya hasta festejar con un jubileo cumpleaños de un ciudadano cuya talla no prepasa una línea de la comun á la especie mana.

Se necesita que el Congreso Nacional vahasta pasar por sobre la Constitucion a ley para ofrecerle por acto espontáneo s títulos y honores que el tiró á media calle r insultar al Gobierno de su país.

Todo eso se necesita para hacer de un home *el ente feliz* por excelencia.

Y todavia le falta una cosa.

Le falta que un Diputado al Congreso coo don Ataliva Roca, hermano del ex-Presinte á quien Mitre ultraja diariamente en *Nacion*, ó manda ultrajar, ó deja ultrar sin consideracion de ningun género, me espontáneamente la palabra, sin ser licitado por nadie ni estimulado por nada, anticipe declaraciones como esta á propósidel acto bochornoso ó humillante que se oyecta:

—Declaro que votaré en favor de la repocion de Mitre en el grado de Teniente Geneal de los Ejércitos de la República, siempre e se me asegure que él aceptará—es der—siempre que se me asegure que no le ferirá al Congreso el mismo desaire insulnte que le infirió al Gobierno que mi herano presidia!

Oh!... Y esta declaracion era hecha á los es dias de haber aparecido en *La Nacion* n artículo terrible contra el General Roca, rmado por un Tamini (un empleado destiido por desleal) en que se trataba al exresidente como no se trata al mas embron de los zapateros,—y hasta se hablaba de nerle las manos en la cara!

Y si no lo hacia por el hermano, bien pudo acerlo por sí mismo, que es con demasiada ecuencia insultado, calumuiado, desacredido por el diario de que *el ente feliz* es proetario y director.

Y si no lo hacia por sí mismo, bien pudo acerlo por su partido—por ese partido que ha llevado al Congreso—el cual es presendo diariamente en *La Nacion* de Mitre coo una gavilla de ladrones.

Y si no lo hacia por su partido, bien pudo acerlo por la Constitucion que ha jurado spetar, la cual manda que los grados supeores del ejército sean dados por el Senado á resentacion ó propuesta del Ejecutivo, no or leyes especiales, *especialísimas* proyecdas por Diputados de contrabando que no presentan al pueblo, sino al mas perjudicial ratero de los hombres políticos que han firado esta tierra!...

Amigo don Ataliva: eso no está lindo!

LA REJA MALDITA

Tiene FIGARO un pleito viejo y curioso con otivo de esta reja del jardin del ex-intenente Alvear que se le ha puesto en media alle y no le permite mirar hácia la Avenida el mismo nombre.

Es viejo, porque es viejo; y es curioso, porue de tiempo lo gana ante las ordenanzas unicipales y ante la conciencia pública, y e tiempo lo pierde en el terreno de los hehos.

Siendo todavia intendente don Torcuato, a estaba ganado el pleito.

El mismo nos decia un dia: «Es natural. o lo hago inmediatamente, porque la Muicipalidad tiene que pagarme esto,—y seria o que yo mismo aparezca pagándome con ineros municipales un trabajo hecho en mi ropiedad. Pero, que venga el otro intendene y lo haga. Es muy justo que yo me ponga n la linea que he mandado poner á todos los ecinos»

El doctor Crespo, sabedor de las buenas ntenciones de don Torcuato, nos decia: «Lo aré al dia siguiente de recibirme de la inendencia».

Y ya hace rato que se recibió; y la promesa va quedando como aquello de: «en 24 horas en los cuarteles, en tres dias en campaña, y en tres meses en la Asuncion»... A los cinco años eran mas que diezmados nuestros soldados en los esteros del Paraguay!

Ahí está todavia la maldita reja!—ahí está gritando contra las condescendencias del funcionario y contra el abuso que hace el vecino de las consideraciones con que es tratado!

El no procedia así cuando era Intendente. cerraba los ojos, apagaba las orejas y atropellaba llevándose á Dios y al Diablo por delante!...

Posteriormente, hemos vuelto á ganar el pleito: nos prometió con toda formalidad el Intendente Crespo proceder en seguida y ajustarlo tambien á don Torcuato á la ordenanza municipal que está en vigencia para todos los vecinos de la Capital y parece no estarlo para él.

Pero... ¡ahí está todavia la maldita reja! —ahí está como un pegote, dos varas afuera de la línea, afeando una de las mas hermosas calles de la ciudar!

CONGRESO

Cámara de Diputados

LA SESION DE AYER

A las 2 y 25 p. m. y con asistencia de 52 Diputados, reunióse ayer la Cámara de Diputados.

Presidia el doctor Zeballos.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se da cuenta de los asuntos entrados.

Mensaje del P. E. sobre reglamentacion de pensiones y jubilaciones.

(Parece que los señores Diputados iban con ganas de hablar, pues debido al murmullo de la conversacion, no se oye al Secretario, el que se apresura á terminar cuanto antes).

Mensaje del P. E. acordando á la viuda é hijos menores del doctor don Manuel Garcia, Ministro Plenipotenciario que fué, la pension de cuatro cientos nacionales.

Varios asuntos en revision.

Se le concede licencia al diputado don Manuel A. Espinosa, para que falte por diez sesiones.

Aumentos á pensiones y jubilaciones.

Diputado Figueroa — Hace mocion para que se trate sobre tablas el Mensaje del P. E. que acuerda á la viuda é hijos menores del doctor Garcia la suma de cuatro cientos pesos.

Apoyada y aprobada la mocion, se aprueba de la misma manera el proyecto que acompaña al Mensaje.

Se pasa á la órden del dia Nº. 16:—*Ferrocarril de Reconquista á Formosa.*

Diputado Malbran—(Miembro informante de la Comision de obras públicas.) Funda en general el despacho de la Comision y entra á esplayar la conveniencia de los principales puntos que abarca el proyecto.

Considera, como se habia propuesto ó indicado en la sesion anterior, innecesaria la asistencia del Ministro de Hacienda.

Para qué, señor Presidente, seria necesario que el señor Ministro viniera aquí?

Para decirnos que la situacion financiera es mala? Pues justamente, le contestariamos, porque la situacion financiera es mala, es que necesitamos la construccion de ese como de otros muchos ferro-carriles que la hagan buena.

El señor miembro Informante sigue presentando detalladamente las ventajas que viene á ofrecer este ferro-carril, planteado en el Norte, que es el lado mas feraz y productivo de la República.

Enumera una por una las distintas colonias por donde ese ferro-carril tiene que atravesar, su poblacion, sus productos, sus ganados.

Se estiende en consideraciones interesantes sobre las ricas producciones que hay en esos territorios.

Lee algunos párrafos de una correspondencia del Agente de Inmigracion de Paris referente á una importantísima empresa que va á establecerse en territorios del Chaco para explotar en grande escala las materias colorantes que allí hay, calculando que esos productos no dejarán menos de 6 á 8.000,000 de nacionales al año.

Concluye por manifestar que con esos ligeros apuntes cree haber fundado el proyecto en general.

Diputado Escalante—Se ve obligado á hacer algúnas ligeras consideraciones para fundar el voto negativo que va á dar.

En concreto manifiesta, parece caro el costo del precio kilométrico. Se engolfa en los procedimientos que se observan en otras naciones.

No le parece que sea un procedimiento de órden general se presenten proyectos que no vienen por el conducto que debieran venir; esto es, proyectos que no vienen enviados por el P. E., que como Poder Administrativo, tiene á sus órdenes las oficinas tecnicas necesarias.

Esta empresa se ha presentado con su proyecto, sin verdaderas demarcaciones, curvas y sin otra cosa que un plano que no obedece á la inspeccion de la ciencia.

Manifiesta que no se trata de un ferrocarril, cuya construccion sea urgente, tanto menos urgente cuanto que el Gobierno de Santa Fé ha acordado una concesion de un ferro-carril de trocha angosta que pasará por los mismos puntos indicados en ese proyecto, poco mas ó menos. Y sin embargo, señor Presidente, ese ferro-carril santafecino no va á costar ni está presupuestado en su línea kilométrica, mas de 10,000 nacionales el kilómetro. Existe por regla general una diferencia que alcanza á 25 por 100 de costo entre un ferro-carril de trocha angosta y un ferro-carril de trocha ancha. Resultaria, pues, que la línea de que se trata no valdria sino 12,500 pesos el kilómetro que, agregado á la Comision é intereses nunca podria pasar de 13 á 14,000 pesos.

El señor Diputado trae datos sobre la naturaleza del terreno que va á recorrer.

Otro ferro-carril, dice, el de Bahia Blanca y otro punto que tambien es de trocha angosta cuesta 12,000 nacionales el kilómetro. Comparativamente, entonces, este ferro-carril que es de trocha ancha no deberia valer mas de 15,000 el kilómetro.

Diputado Malbran—El señor Diputado está discutiendo el proyecto en particular y no es eso lo que se discute. Cuando váyamos á la discusion de los artículos...

Diputado Escalante—Son puntos sustanciales del proyecto en general. Tampoco consta que se haya oido por los señores miembros de la Comision, á las partes técnicas. Yo no puedo llamarle datos oficiales á las conversaciones que esos señores miembros hayan tenido con los empleados de la oficina de ingenieros...

Diputado Malbran—Me permitirá el señor Diputado que le diga que los miembros de la Comision de que yo formo parte no llaman á los empleados técnicos de la Nacion á conversar sino á pedir esplicaciones... De la manera que el señor Diputado desea colocar las cosas nunca tendríamos ferro-carriles...

Diputado Escalante—Tenemos algunos que han sido hechos despues de la revisacion de estudios...

Diputado Malbran—Y sin embargo, el señor Diputado cre que estamos en peores condiciones respecto á ferro-carriles que la Francia en el año 33.

Diputado Escalante—Creo que estamos en mejores condiciones y que todos los ferrocarriles hechos despues de los estudios convenientes son mas económicos.

La línea kilométrica de este ferro-carril no puede costar mas de diez y seis mil nacionales...

Diputado Malbran—Puede que cueste menos.

Diputado Escalante—Sostiene que no debe llegar al precio máximo y que por eso deberia establecerse un precio relativo.

Presenta las conveniencias que á su modo de ver tiene la trocha angosta sobre la trocha ancha, pues que aquella vendria á empalmar con la del ferro-carril Santafecino.

Concluye por sostener que la línea tal como la propone la empresa Pelaez y Ca. carece por completo de estudio y que por lo tanto la considera inadmisible.

General Mansilla—Pido la palabra.

Presidente—Hará uso de ella el señor diputado despues de cuarto intermedio. Invito á la Cámara á pasar á cuarto intermedio.

Vueltos los señores diputado á la sala:

Presidente—Tiene la palabra el señor Diputado por Buenos Aires.

General Mansilla—La Cámara ha escuchado con el mas vivo interés, indudablemente, el bellísimo y elocuente discurso pronunciado por el distinguido orador que deja la palabra; discurso, señor Presidente, de tan galana forma y de estructura tan correcta, que ha producido verdadera sensacion, no digo en todos mis honorables colegas, sino en mi mismo: discurso tan analítico y mesurado, que ha podido predisponer el ánimo del Parlamento, no digo ya por lo que se refiere al proyecto en general, sino por lo que se refiere á sus artículos en particular.

El señor Diputado, llevado por su brillante oratoria de indisputable mérito, se ha dejado llevar tal vez sin querer, á la discusion en particular.

Muy lindo, muy analítico, muy mesurado; pero muy inconveniente discurso!

El Diputado Mansilla recuerda un distico de un autor francés para comparar la moraleja que él encierra con la moral del discurso del doctor Escalante;—*De nada se habia olvidado; solo de ponerle luz á su linterna.*

Cuando yo esperaba que el señor Diputado me demostrase con la claridad del dia las perfecciones de su oposicion, salimos con que el señor Diputado nos hace una disertacion sobre los métodos usuales en Francia. Y qué tenemos nosotros que ver con lo que se hace en Francia?

Debemos optar por la trocha ancha ó por la trocha angosta?

Pero ¿y dónde están los verdaderos fundamentos de esta oposicion?

Cuestion de trocha, trocha angosta, trocha que se vaya enangostando hasta que llegue á ser como el dedo.

Esos ejemplos que se suelen traer á cada paso de la vieja Europa no caen siempre bien.

En Francia se hacen las cosas como se pueden hacer en una nacion que tiene cuarenta millones de habitantes. Son otros los procedimientos que allí tienen que adoptarse. Allí los ferro-carriles no sirven para desarrollar las poblaciones sino para dar facilidades de viabilidad rápida y cómoda á sus productos y habitantes.

En Francia, cuando se hace un matrimonio, ya se calcula que este fabricará, término medio, de dos á tres criaturas.

Que me vengan á probar á mí que entre nosotros pasa lo mismo.

La América, por ser jóven, tiene que ser una especialidad en todo.

Nosotros no pensamos, no vivimos, no concebimos como la vieja Europa.

Entre nosotros todo es nuevo, tiene que serlo.

Las leyes de nosotros son nuevas.

Nuestros ferro-carriles tienen que ser nuevos.

Nueva es, señor Presidente, la libertad que nos cobija.

Qué diríamos nosotros si á algun señor Diputado ó miembro del Parlamento Argentino se le antojara presentar un proyecto como el que se ha publicado en Francia y que debe regir en aquella nacion?

Ese proyecto dice que no podrán presentar los extranjeros privilegios para la construccion de obras públicas.

Si algun señor Diputado ó miembro del Parlamento argentino presentase un proyecto igual de seguro que seria considerado como un extravagante y su nombre pasaria é la posteridad como el de otro Don Quijote.

Aquí, señor Presidente, los extranjeros como los hijos del pais, tienen libertad amplia y completa.

Aquí, señor Presidente, el que tiene hambre y se acuerda que su abuelo fué guerrero de la Independencia, viene y nos pide una pension graciable.

Se la votamos aunque una voz oculta nos está diciendo: Si asi seguimos, dando pensiones, ¿á dónde vamos á parar?

A dónde? Mirámos en torno y vemos que al pais es rico, inmensamente rico.

Un viandante cualquiera quiere hacer un ferro-carril.

Viene al Congreso.

El Congreso toma su proyecto, lo discute y lo vota ó no lo vota. Si lo vota pasa el Poder Administrador, pasa el Poder Ejecutivo, á cuyo buen criterio deja el Congreso la realizacion de la obra de manera que gane la Nacion y no se perjudiquen los intereses generales.

Infinitas de las cosas que se hacen en Francia aquí no se pueden hacer, como no se pueden hacer en Francia infinitas de las cosas que hacemos nosotros.

Entonces, señor Presidente, dejando de lado la pompa del discurso del señor Diputado por Santa Fé, ¿qué queda de ese discurso?

Queda esto, señor Presidente: Me opongo á este ferro-carril.

Y yo pregunto:—¿Se habrá dado cuenta exacta el señor Diputado por Santa Fé, al pensar de esa manera despues de haber votado por el ferro-carril á Tartagal?

Se habrá dado cuenta, cuando este ferrocarril es mas necesario, mas útil, mas ventajoso que aquel?

Yo que sostengo el pensamiento en general del despacho de la Comision, encuentro en particular un error crasísimo de geografia que trataré de que se enmiende cuando llegue el momento.

El señor Diputado se refiere al artículo 10, en donde prueba que geográficamente Formosa se encuentra mal colocada.

Asi son nuestros errores de ignorancia.

Por esa ignorancia, señor Presidente, perdimos una gran zona de territorio en el Chaco y que hoy es de los paraguayos, porque no supimos ó nos olvidamos de mandar á nuestros representantes en Nueva York los documentos que probaban nuestros legítimos derechos.

El General Mansilla prueba los inmensos bienes que va á dar ese ferro-carril, conocedor como es del terreno que va á atravesar, pues fué él quien convirtió el territorio de Tormosa en un pueblo.

Formosa,— continúa, — señor Presidente, no fué un nombre inventado por mi, que ya se lo habian dado nuestros antepasados á aquel territorio y se encontraba consignado en las cartas geográficas de la antigua España.

Aquí el orador hace un bello panegírico de los primitivos conquistadores cuya sangre se honra de llevar en sus venas.

Sostiene que Formosa es la llave de los rios del Norte.

Por qué no está abierta la navegacion del Danubio? Porque para navegar en ese rio hay restricciones insuperables. No debemos tenerla nosotros para la fácil y pronta viabilidad de nuestros inmensos territorios.

Lo digo, señor Presidente, con sinceridad: yo estoy viendo que este ferro-carril está llamado á ponernos en contacto con la mayor parte de las naciones limítrofes; que está llamado á que se derrame en nuestros territorios riquezas incalculables.

Por eso es que, reconociendo la ilustracion y la claridad de miras de mi honorable colega, ha debido ver todas estas cosas como yo las ver; que ha debido guardar para la discusion en particular las observaciones que considerara convenientes, como yo voy á hacerlas; pero en manera alguna oponerse al proyecto en general.

Si, señor Presidente, porque yo creo que debemos votar este proyecto en general y buscar por todos los medios á nuestro alcance corregir nuestros errores y los errores de nuestros antepasados que han hecho y pueden hacer correr sangre de americanos.

Cuando llegue el momento de discutir el sistema de la trocha que se debe adoptar, probaré, señor Presidente, cuántos errores se han cometido en la adopcion de la trocha angosta.

La trocha ancha es la trocha de la ciencia y la experiencia.

Pero se dice que porque una provincia rica, floreciente, importante, tan importante que la deseo para ella la misma importancia que tiene la provincia de Buenos Aires, haya adoptado la trocha angosta para sus ferrocarriles, el Gobierno de la Nacion está obligado á adoptarla tambien.

Esto me hace acordar á una anécdota que me voy á permitir contar pidiendo perdon á la Cámara si me muestro tan aficionado á esta clase de moralejas.

Recuerdo de un caudillo patriota, á quien la historia contemporánea no ha sabido apreciar como se merece. Me refiero á don Estanislao Lopez, hombre elocuente y mal comprendido, creyó que habia llegado la oportunidad de hacer las paces con el Gobernador de Buenos Aires y así se hizo.

Un Comandante que andaba por la campaña de esta provincia se volvió al Rosario llevándose una tropilla de buenos caballos.

Al llegar allá un compadre suyo, que era tambien el comandante militar, le preguntó:

—Y, compadre, ¿de dónde ha sacado esa tropilla?

—De dónde la he de sacar? De Buenos Aires.

—No sea bárbaro! Pero, ¿no vé que hemos hecho las paces con Buenos Aires?

—Y á mí que me importa si yo no las he hecho?

Así vivíamos, señor Presidente.

Cuando no eran los santafecinos los que vivian sobre nosotros, éramos nosotros los que viviamos sobre los santafecinos.

No, señor Presidente; la Nacion no puede en manera alguna aceptar lo que ha rechazado: ahí tenemos en trato el ferro-carril Central, pero á condicion de qué? de que se cambie la trocha angosta que tiene y que es una verdadera ruina por la trocha ancha que es la adoptada por la Nacion.

Termino, señor Presidente, habiendo creido haber dicho lo bastante para destruir los errores en que á mi modo de ver, incurre el señor Diputado por Santa Fé.

Diputado Calvo—Empieza manifestando que apesar de lo nutridísimo de las razones espuestas por el ilustrado colega por Buenos Aires al rebatir los argumentos hechos por el señor Diputado por Santa Fé, que ha hecho un discurso correcto por lo que toca á su forma parlamentaria llevando en un órden admirable la exposicion y el conjunto, le queda á él algo que decir en pro del despacho de la Comision y en contra de lo manifestado por el doctor Escalante.

Prosigue manifestando que ese discurso en su fondo encierra indudablemente una idea sana; pero que esa idea es un ideal, como todos los ideales ese se encontraba lejano de nosotros.

El señor Dipuado por la Capital cita Bélgica, Francia è Inglaterra como naciones en que se hacen ferrovias para sus habitantes. Recalca lo manifestado por el Diputado Mansilla, á quíen de paso le prodiga un justo elogio por su brillante discurso.

Busca entre todas la nacion que mas pronto ha llenado sus tieraas de viabilidades férreas:—Norte América,—los Estados Unidos.

Qué despilfarros aquellos, señor Presidente

Las protestas llovian.

Los pagos se negaban; pero, ¿cuál fué el resultado de todo aquello?

Que hoy tiene ciento y cincuenta mil millas de ferro-carriles por donde viajan sus sesenta millones de habitantes.

Dos veces se ha incendiado Chicago y las dos veces, de la noche á la mañana se ha vuelto á levantar de sus escombros.

Debido á qué, señor Presidente?

Bebido á la asombrosa red de ferro-carriles que circundan esa gran ciudad.

El señor Diputado, despues de probar la conveniencia de los ferro-carriles pasa á explicar lo que es la garantia.

No es una donacion, señor Presidente.

Es un simple préstamo.

Y eso que se presta se resarce despues con intereses colosales.

El señor Diputado hace la historia de todos nuestros ferro-carriles que empezaron con garantia y que hoy duplican, y triplican sus secciones sin necesidad ninguna.

Hace tambien la historia de lo que antes y ahora, debido á ese modo de locomocion, vale la tierra.

Cónsidera que los habitantes de los territorios por donde va á atravesar el ferro-carril, necesitan ser ayudados.

No es ese nuestro deber, señor Presidente?

Vuelve á hacer elogios del discurso del Diputado Escalante.

Trae los distintos sistemas de trochas y prueba que si en otras partes es adoptado el angosto lo es por razones de distancia y conveniencia que aquí no cuadran.

Complementa de una manera magistral lo dicho por el general Mansilla y concluye con el precepto de Boileau:

Quien no sepa limitarse
No sabrá jamás hablar

Para decir:—He de votar por el proyecto.

Toma la palabra el Diputado Malbran para rebatir algunos argumentos del Diputado Escalante, quien vuelve á hablar para rectificar.

El señor Presidente le pide que se concrete á la rectificacion.

Ruiz de los Llanos—Hace mocion para que se declare libre el debate.

El doctor Escalante dice que no desea cansar á los señores Diputados y que inmediatamente de encender la lámpara que sus colegas consideraban tenia apagada; dejará la palabra.

Mantiene diálogos con el Diputado Calvo, hasta que por último no habiendo quien haga uso de la palabra, se da por suficientemente discutido el punto y se cierra el debate.

Se vota afirmativamente en general el proyecto y se hace mocion para levantar la sesion.

Son las 6.10 p. m.

COLABORACION

Bordeaux

FÍGARO recibió hoy la visita de un diario francés, *Bordeaux*, que publicó *le Message du Président de la République Argentine.*

Esa publicacion nos viene acompañada de consideraciones y observaciones tan justas como amistosas sobre la República Argentina y su Presidente, doctor Juarez Celman.

La mejor de las oficinas de propaganda en Europa, será siempre la prensa liberal.

Sin ignorar que «todo no está por lo mejor en la mejor de las Repúblicas Sud-Americanas», reconoció *Bordeaux* en el discurso del Presidente al Congreso, la obra de un hombre tan preocapado de sus deberes como de sus derechos, y conocedor de las necesidades del pueblo que lo llamó al poder.

La situacion de Bordeaux y de Buenos Aires, hace solidarias ambas ciudades en sus intereses comunes, y por la navegacion mas y mas fácil se sostiene un rápido movimiento de progreso y de relaciones comerciales.

Por las citaciones del Mensage al Congreso, se declaran bastante edificados los *Bordelais* sobre el porvenir de una Nacion cuyos gobernantes procuran organizar con conciencia y honradez todos los servicios públicos, al mismo tiempo que facilitar las comunicaciones entre el Nuevo y Antiguo Mundo.

« Por cierto, dice *Bordeaux*, la República Argentina tiene mucho que hacer en su organizacion interior».

En proporcion del progreso mercantil y material, le pareció increible al diario francés que el Presidente de una República independiente haya debido prometernos como reforma del Código Civil la ley del matrimonio civil, cuando despues de ciento de años está establecido en Francia.

Si la República Argentina tiende á hacerse, como lo dijo *La Patria*, el primer pais para le inmigracion cosmopolita, no debe olvidarse entre todas las condiciones de poblacion la reforma de su legislacion, la civilizacion de la familia.

Dando gracias á *Bordeaux* por sus aplausos á la fortuna futura como á la prosperidad presente de la República, esperemos que su profecia se cumplirá, y que, bajo el impulso de un hombre tan desprendido *(devoue)* como parece serlo el Presidente, doctor Miguel Juarez Celman, la Nacion Argentina no se detendrá en la corriente del progreso, en la cual está ya arrastrada... no obstante los Jesuitas, siempre refractarios y reaccionarios.

Si ce n'est au nom des intérèts commerciaux, c'est au moins au nom des liens de l'humanitè que le collaborateur de FÍGARO *salue «Bordeaux».*

PAUL BESSON.

COSAS DE CASA

El señor don Juan Malcolm dirigió á don Bartolomé Mitre la siguiente carta, narrando el incidente producido tal cual él fué y no como don Bartolomé Mitre lo hizo publicar en su diario, aunque se calumniara en ello á un su amigo personal y á un caballero tan conocido y respetable como lo es el señor Malcolm. Es probable que don Bartolo Mitre no se dé siquiera por aludido.

He aquí la carta:

Buenos Aires. 1° Agosto de 1887.

Sr. General D. Bartolomé Mitre.

Estimado señor General y amigo: Con profunda extrañeza, al mismo tiempo que con pesar, he leido en el diario de su propiedad, *La Nacion*, el relato de lo ocurrido al General Santos, en la estacion Moron.

El relato que hace ese diario, y en el que se ve la parcialidad marcada y tambien la mala voluntad,—no solo del que lo ha escrito sino del que lo ha apadrinado,—es inexacto en todos sus puntos.

Yo, por la amistad desinteresada que de antiguo le tengo demostrado á Vd., mi General: yo, por mi posicion y por el respeto y estima que siempre supe captarme entre todos, creo que tengo derecho á que Vd. me crea, y, bajo mi palabra, y de caballero á caballero, voy á narrarle el suceso tal y como basó.

Regresábamos el General Santos y yo de la cabaña del General Bosch, cuando en la estacion Moron penetró en el coche en que veníamos un individuo, vistiendo el traje que usan los empleados del ferro-carril.

Acercóse al General Santos, que en aquellos momentos, puesto un codo en la ventanilla del wagon, miraba al lado de afuera, y le dijo:

—Cómo está. General Santos?

—Bien, gracias, le contestó el General.

—No me conocé? volvió á preguntar el individuo.

—No recuerdo, añadió Santos, que viendo á su interlocutor alzar la mano, le sujetó la muñeca y descargó sobre él un fuerte bastonazo, secundándolo con otro al volverse el agresor, para huir.

En su precipitada fuga, al bajar del coche, un jóven que acompañaba al General Santos, alcánzó al agresor y desde la plataforma le tiró por el suelo. El provocador se retiró y desde cierta distancia empezó á insultarnos, repitiendo estos insultos en la estacion Haedo.

Esto es, en resúmen, señor General, lo que pasó allí y yo creo que conociéndome Vd. como me conoce, debe dar crédito á mis palabras.

Quien lo haya contado de otro modo es que no lo ha visto ó lo pinta como quiere, y el que con tanta facilidad ha recogido el relato como moneda de ley, se me figura que ha obrado un poco ligero.

Dejo de lado la reticencia que el noticiero hace al nombrarme á mí. Aquí todos nos conocemos y, gracias á Dios, mi nombre ocupa un puesto respetable en esta sociedad.

Sintiendo distraer su atencion y ocupaciones para este asunto, le estimaria publicase en el diario de su propiedad la presente carta, para que la verdad llegue á conocimiento del público.

Quedo de Vd. afmo. amigo at°. S. S.

Juan Malcolm.

RESGUARDO

¡Y pur si muove!

A pesar de lo que aseguraba *La Nacion* ó el noticiero *soplon* de *La Nacion*, las embarcaciones á cargo del Resguardo de la Aduana de la Capital siguen moviéndose.

El Gefe de esa Reparticion señor don Florencio Reboredo, dirigió ayer los siguientes telegramas:

Al oficial Jose Antonio Leiva.

San Fernando.

Dé por terminado el servicio que se encomendó al vapor «Chaco» y Vd. con un guarda emprenda viaje á bordo de otro buque, recorriendo los riachos y rios entre ese punto y San Nicolás en la comision de crucero, telegrafiando de los puntos en que toque.

Agosto 3 de 1887.

Florencio Reboredo.

Al Sub-Inspector don Santiago Figueroa, á bordo del vapor «Tucuman».

Corrientes.

Continúe vigilando las costas y visitando buques desde Villa Formosa á La Paz y viceversa.

En Corrientes recibirá los víveres.

Telegrafie de los puertos en que toque.

Agosto 3 de 1887.

Florencio Reboredo.

CAMPO NEUTRAL

Loteria de San Luis—Premios mayores

POR TELEGRAFO

San Luis, Agosto 3 de 1887.

El sorteo de la loteria que administran los Agentes Unidos, tuvo lugar hoy con las formalidades legales, y el resultado es como se expresa:

13907 con 10000 pesos m[n.; 9798, 12635, 4882 con 500; 10239, 13192, 1001 con 200; 3145, 12240, 13343, 6046, 12527, 11866, 5879 con 100.

Aproximaciones: 13906, 13908 con 150; 13904, 13905, 13909, 13910 con 100.

Para cada una de las trece terminaciones hay el premio de cien nacionales.

Se anuncia para el 10 la loteria de 50000 nacionales.

Corresponsal.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—*Gran compañia Lirica Italiana—Empresa A. FERRARI.*—Maestro Concertador y Director de Orquesta Caballero Nicolás Bassi—Otro Director y 1er. violin solista Pedro Melani.

Juéves 4 de Agosto—41 funcion de abono-Con la ópera del maestro Donizetti

LA FAVORITA

Desempeñada porlos artistas señoras Emma Leonardi, Clelia Cappelli y señores Comm. Angel Masini, José Kaschmann, Augusto Dadó.

Teatro Nacional—De paso para Rio Janeiro el célebre mecánico Thomas Holden dará varias funciones en este coliseo con sus meravillosos fantoches.

Juéves 4--Funcion.

Teatro San Martin--Esmeralda entre Cuyo y Cangallo--Gran Compañia ecuestre de los Hermanos Carlo.

Funcion todos los dias.

MUNICIPALIDAD

DERECHO DE PESAS Y MEDIDAS

Se hace saber á los contribuyentes q[ue] hasta el 30 de Agosto se cobrará en [la] oficina respectiva de la Direccion [de] Rentas Municipales, el derecho de p[e]sas y medidas; debiendo los que hag[an] uso de ellas sujetarse estrictamente á [la] ley de sistema decimal. Se les previe[ne] á la ves, que pasando dicho termino i[n]currirán en la multa que señala [la] misma.

Buenos Aiaes Julio 20 de 1887.

Oficina Bolivar 73. *El Dcrector General*

E,—j23 va

AVISOS

Prefectura Marítima A LOS [NA]VEGANT[ES] —Se les avisa que en el lugar del naufragio de [la] barca «Esperanza», en el canal de las Catalinas, se [ha] fondeado al Sud del escollo una boya de forma cil[in]drica, pintada de colorado.

En el mismo canal y en su parte Sud, existen res[tos] de una bal enera cuyo palo solo es visible en la b[aja] mar; al Norte de este escollo se ha fondeado una bo[ya] de forma cónica pintada del mismo color de la an[te]rior.

En la rada exterior, á su entrada, se ha fondea[do] una boya forma oval, en el naufragio que allí exi[ste] y del que solo se vé un palo.—Buenos Aires, Ago[sto] de 1887.—P. A. *J. Goyena*, Oficial Mayor. a 3 v

Prefectura Marítima AVISO [Á] LOS N[A]VEGANTES.—Se les hrce saber que habiendo desa[pa]recido la boya del Globo durante el último tempor[al] esta Preqectura Marítima ha colocado una de ig[ual] clase, de forma oval y pintada del mismo color (co[lo]rado) en el mismo paraje que se hallaba la otra que [hay] sobre la Playa Honda á 70 metros de la canal y en [un] pie de agua menos que esta.—Buenos Aires, Julio de 1887.—P. A. *J. Goyena*. Oficial mayor.

.U—j129 va3.

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIO[R]

Buenos Aires, Julio 29 de 1887.

Se llama á propuestas para la ejecucion de obr[as] tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de [la] Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguie[n]tes:

1° Las obras consistirán en la canalizacion del R[io] de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de u[l]tramar en el canal exterior del puerto de Buenos A[i]res y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos d[el] rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puer[to] de Concordia.

2° La ruta que se establecerá entre el fondeade[ro] de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos A[i]res y la isla de Martin Garcia, tendrá en los canal[es] artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo [y] una profundidad mínima de *cuatro metros ochen[ta] y siete centímetros* debajo del nivel de aguas baj[as] ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Urugu[ay] hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien me[tros]* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *se[senta] metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxi[ma] de agua que crea poder obtener con las obras [que] proyecte.

3° Las propuestas deberán ser acompañadas de u[n] plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las agu[as] bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canal[es] propuestos; y uno del rio Uruguay, con analog[a] ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel d[e] las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, rela[cio]nadas con objeptos fijos en la costa y particular[mente] mente con los muelles existentes en los puertos.

4° Las propuestas consignarán el volumen de cad[a] clase de material á extraer, así como su punto d[e] depósito; expresarán con precision el precio por me[tro] cúbico y extraccion y transporte de cada materia (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos si-guientes:

1° El de emplear la empresa sus propias máquina[s] y utiles; 2° El proporcionar el gobierno el tren d[e] dragado necesario siendo de cuenta de la empres[a] todos los gastos de personal, reparaciones y consu[mo], y debiendo devolver dicho tren en condicion d[e] trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5° Las propuesta determinarán, además del preci[o] por unidad de obras á ejecutar, un precio por la con[servacion] servacion de las obras de su construcion y por el tér[mino] mino de cinco años despues de concluidas.

F Fijarán tambien el plazo en que han de empezars[e] y aquel en que quedarán terminadas.

6° Las propuestas se pressentaran en la Secretari[a] del Ministerio del Interior, en el papel sellado corres[pondiente], en pliego cerrado rotulado: « *Propuesta para mejoras en la navegacion de los rios de l[a] Plata y Uruguy»*, y acompañadas del certificado d[e] depósito que establece la Ley de Obras Públicas e[n] su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretari[a] en presencia de los interesados que concurrán a[l] acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta [y] ocho á las dos de la tarde.

7° El Gobierno se reserva la facultad de aseptar l[a] prapuesta que esxime mas ventajosa, ó desecharla[s] todas.

.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

DEL

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Con arreglo al art. 3 tit. II de los estatutos el Consejo de Administracion abre la suscricion por los restantes quince millones de pesos meneda nacional para los accionistas actuales, por el término de un me[s] á contar desde el 1° hasta el 31 de Agosto de 1887, e[n] la casa central, y en sus Sucursales La Plata y La Boca.

Los accionistas actuales tienen derecho á suscribirse á la par y por cada accion ó certificado de ps. 10[0] á tres nuevas.

Si algunos accionistas no hicieran uso de su derecho dentro del termino señalado para la suscricion, la parte no suscrita se adjudicará á prorata entre el número de acciones anotadas para mayor cantidad qu[e] se solicitasen

El valor de esta suscricion será satisfecho como sigue:

10 °/° al suscribirse, ó pagadero el 1° de Octubre d[e] 1887 y el restante en cuotas trimestrales de 10 °/° quiere decir se pagará en 2 1|2 años.

Para usar el derecho de suscribirse, el interesrad[o] deberá presentar sus aciones en la casa central, para su anotacion y seran devueltas con el sello correspondiente.—Buenos Aires, 30 de Julio de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer.*—Director principal.

Z—j31 va31.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras costureras que tengan libretas de esta Comisaría, numeradas del 301 al 800 que el martes 2 y miércoles 3 de agosto, se les dará costura; siendo inoficioso se presenten las que tengan libretas con otra numeracion hasta tanto se le avise.

El Gefe del taller.

aa-j131-va3.

179—CHACABUCO—479
[GR]AN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

179—CHACABUCO—179
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

OBRAS DEL RIACHUELO

VENTA DE ARENA

[P]or resolucion de la Comision Administradora, lla[ma]se á propuestas para la compra de la arena lim[pia] que se estraerá del Canal de Entrada al Riachuelo [d]e los bancos inmediatos.

[L]as propuestas se abrirán por la Comision el Lúnes [.] Agosto próximo á la 1 p. m. en la Oficina Riva[dav]ia 141, en presencia de los interesados que con[cur]ran, debiendo entregarse cerradas al infrascripto [el m]ismo dia antee de la hora fijada. Bajo ningun [pre]testo se recibirá propuesta despues de esa hora.

[T]odo proponente al presentar su propuesta acom[pañ]ará una copia del siguiente *pliego de condiciones* [en] prueba de su aceptacion en todas sus partes.

[A]rt. 1° La arena se entregará diariamente en las [cha]tas atracadas á los muelles, siendo de cuenta del [con]tratista la descarga y los gastos que esta origine.

[2°] La cantidad mínima de arena que se entregará [dia]riamente, será: 210 metros cúbicos el primer mes [del] contrato; 420 metros cúbicos el segundo mes; 630 [met]ros cúbicos el tercer mes y 1000 metros cúbicos [los] siguientes hasta la terminacion del contrato. Es[tas] cantidades podrán limitarse á causa de repara[cio]nes accidentales al tren de dragado, por mal tiem[po] ó por fuerza mayor.

[3°] Las chatas comunes no podrán demorarse en la [des]carga mas de 10 horas el primer mes de empezar [el c]ontrato; 8 horas el segundo mes; 6 horas el tercer [me]s, y 4 horas los siguienses hasta la terminacion del [con]trato. A las chatas á vapor se les calculará el [tie]mpo en proporcion á su capacidad.

[4°] El contratista deberá retirar de la ribera diaria[men]te el material recibido el dia anterior.

[5°] Se fija en 70 metros cúbicos el material de cada [cha]ta comun y en 150 metros cúbicos el de cada cha[ta á] vapor. La capacidad de las mismas es de 83 me[tro]s las primeras y 165 las segundas.

[6°] La Comision fijará dos ó mas puntos de la ribera, [en] la estension conveniente para efectuar la des[car]ga, adonde podrá el contratista colocar los apara[tos] necerarios para facilitarla.

[7°] Por las ventas de arena que haga el contratista [sob]re los muelles, no podrá cobrar mas de 60 centa[vos] por metro cúbico, sobre el precio que pague á la [Com]ision.

[8°] Si el contratista no recibiese la cantidad mínima [de] arena fijada por el atículo 2°, pagará de multa el [im]por.e de la diferencia como si la hubiese recibido.

[9°] La infraccion al art. 3° será penada con una [mu]lta cuyo importe por hora resultará dividiendo el [im]porte del volúmen de material de cada chata por [el n]úmero de horas que dicho artículo le concede pa[ra] la descarga.

[10]) Por contravencion á lo establecido en el art. 4°, [el c]ontratista sufrirá una multa de 10 centavos dia[rio]s de estadia por cada metro cúbico de arena. En [est]e caso el señor Ingeniero será quien apreciará el [vol]úmen que corresponde.

[11] El contrato se hará por dos años á contar del dia [de] su otorgamiento, pudiendo la Comision dejarlo [sin] efecto con autorizacion del P. E. previo aviso an[tici]pado de 4 meses, sin que tenga derecho el contra[tist]a á ninguna indemnizacion.

[12] A la conclusion del contrato queda obligado el [con]tratista á dejar los muelles y afirmados en el es[tad]o que se encuentran actualmente.

[13] Todo proponente presentará su propuesta en [pap]el sellado de 5 pesos y el pliego de condiciones [qu]e acompañe con una estampilla de 50 centavos. A [má]s un documento que acredite haber depositado en [el] Banco Nacional á la órden del señor Presidente de [la C]omision la suma de 500 pesos nacionales que serán [dev]ueltos despues de resuelta la licitacion ó que per[der]á el licitador que habiendo sido aceptada su pro[pue]sta, no concurriese á firmar el contrato.

[14] Aquel á quien fuese adjudicada la licitacion, de[pos]itará en el Banco Nacional á la órden del señor [Pre]sidente de la Comision, la suma de 5000 pesos na[cio]nales el primer mes del contrato; esta suma se au[men]tará á 10000 pesos el segundo mes y á 15000 pesos [el t]ercer mes, continuando esta suma depositada has[ta f]inalizar el contrato, para garantir su cumpli[mie]nto. Estas sumas podrán ser representadas por [títu]los de renta, si así conviniese al contratista.

[15] El pago de la arena así como las multas en que [incu]rra, lo hará el contratista indefectiblemente to[dos] los sábados en la Oficina de la Comision, por las [can]tidades recibidas durante la semana, retirando [en e]se acto los vales que dará diariamente al recibir [la a]rena.

[16] La falta de cumplimiento por parte del contra[tist]a á cualquiera de las condiciones estipuladas, dá [der]echo á la Comision para rescindir el contrato, per[dien]do aquel por ese hecho el deposito de que habla [el a]rt. 14.

[17] La Comision se reserva el derecho de aceptar la [pro]puesta que considere mas conveniente ó rechazar[la]s.

[18] La arena que se entregue al contratista, será [exo]nerada de derechos de muelle.

[19] Las propuestas se presentarán en la forma si[gui]ente:

Buenos Aires, Agosto 8 de 1887.

[Señ]or Presidente de la Comision Administradora de las Obras del Riachuelo.

[E]l que suscribe ofrece pagar la suma de. . . . por [cad]a metro cúbico de arena, aceptando en todas sus [par]tes el pliego de condiciones que firmado acompaño [en c]opia.

[A]djunto tambien el certificado que acredita haber [dep]ositado en el Banco Nacional a la órden del señor [Pre]sidente la soma de 500 pesos nacionales.

(Firma).

(Domicilio)

[B]uenos Aires, Julio 6 de 1887.

Eduardo Benguria,
Secretario.

—j5 va 8.

[C]AFÉES TORRADOS

POR EL
VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

[Pída]se con exigencia en todos los almacenes la [mar]ca legítima AGUILA. No descuidarse con las [imit]aciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119 á 121, con los globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia.

10 DE AGOSTO DE 1887

PROGRAMA

1	de		50000 $ m/n.
1	»		5000
3	»	1000	3000
5	»	500	2500
8	»	200	1600
13	»	100	1300
27	»	50	1350
82	»	25	2050
1160	»	20	23200
1300 suertes en 12 millares			$ 90000
Aproximaciones	2	de 750	1500
»	6	de 500	3000
Terminaciones	11	de 500	5500
		Son	$ 100000

La Empresa tiene un depósito de 80,000 $ m/n. en garantia de sus premios.

Valor del billete entero 10 nacionales ó sean 2 pesos el quinto.

Los premios mayores se pub'ican al dia siguiente.

Perm.

Chocolates A. Godet

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Agosto próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas de la 2ª Division del Ejército, en sus acantonamientos del Rio Negro, Ñorquin, Lago Nahuel-huapí y Línea de la Cordillera, comprendiendo las 3 Brigadas que forman esa Division.

Por datos para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 15.

Julio 15 de 1887.

X. X.—j 15 v a 16. *El Comisario General.*

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á las señoras pensionistas militares que en le fecha se ha principiado al pago de sus haberes por el mes de Julio ppdo., quedando cerrado el dia 15 del corriente.

Agosto 2 de 1887.

—a 3 v 15. *El Habilitado.*

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200-CHACABUCO-200

ALTOS

N° 426 n30 perm.

CASA INTRODUCTORA
DE ÚTILES DE
IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION
DE
SIMON OSTWALD Y Cia.
SUCESORES
DE
E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin
Woellmers Schriftgiessrei

GRAN SURTIDO DE TIPOS
INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO
Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza
EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE
Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía
IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.
UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.
ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS
Münchner, Kindl y Estrella
Unicos agentes introductores de los vinos de los señores
LARRONDE FRÉRES—BURDEOS
Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.
ml°-perm

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm

REMATES

LUIS GODOY

JUDICIAL

Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Martin Bustos, y como perteneciente á la testamentaria de don Juan B. Spolita. de la finca calle Tucuman núm. 933, entre Junin y Andes, calle empedrada é inmediata al futuro Congreso y al Boulevard Callao, lindisima situacion, buen edificio.

El Domingo 4 de Setiembre á las 2 en punto de la tarde venderé una buena propiedad compuesta de 7 metros y 80 centímetros de frente por 33 metros y 19 centímetros de fondo, 4 habitaciones, cercada de pared y demas oficinas; la tasacion practicada en todos sus ramos por el Maestro Mayor don Félix Baca, asciende á la suma de 9,600 nacionales y no podrá venderse por menos precio que el de las 2/3 partes, que son 6,400 pesos moneda nacional. El señor Juez ordena enjsujauto que todo comprador debe depositar en manos del martillero el 5 °/. del valor en que se verifique la venta y cuyo importe sea depositado en el Banco Nacional como garantia de la compra. Los autos testamentarios, etc., pueden verse en la Secretaria del señor Lacasa, en los Tribunales, ó en el escritorio del rematador, Rivadavia 48 (altos).

N° 561—j 28 v s 4.

JUAN DURRUTY

JUDICIAL

EL DOMINGO 28 DE AGOSTO A LAS 4 P. M.

Procederé á vender en remate público por órden del señor Juez de primera instancia doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de *Don Federico Comas*, un magnífico terreno situado en Barracas al Norte, calle San Antonio frente al núm. 54 (y que pronto formará esquina con la calle San Ricardo que se está por abrir) siendo su area 14 mts. 72 cts. por el Norte, 52 mts. 56 cts. por el frente al Oeste y via del ferro carril á la Ensenada, 33 mts. 34 cts. por el Sud, 49 mts. 36 cts. por el frente al Este, lo que hace una superficie de 1218 metros 50 centímetros cuadrados, con inclusion del cerco que le pertenece. Este espléndido terreno que dista 2 cuadras del Riachuelo, 3 del puente y 3 de la Estacion 3 Esquinas ha sido tasado á razon de 4 ps. m/n. metro cuadrado, siendo la base de venta las dos terceras partes ó sea 2 ps. 67 cts. metro cuadrado. Todo cuanto se pudiera decir en favor de este terreno seria poco, teniendo en cuenta su importantísima situacion. Títulos de primer órden. El comprador entregará al firmar el boleto 250 ps. m/n. Datos, San Martin 33, escritorio 18—ó en el Cabildo, Secretaria del señor Raggio

N. 557—jl20 v a 28

MANUEL P. MEDRANO & Cª

JUDICIAL

DE UNA LINDA CASA AL NORTE

CALLE ARENALES N, 497

Tasacion 4280 ps. m/n. con 97 cts.

BASE PARA SU VENTA 2853 ps. 98 cts.

El Domingo 7 de Agosto á las 3 de la tarde en punto procederemos al remate de órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea y como perteneciente á la insana doña Juana B. de Castro, la casa arriba indicada edificada en terreno de 6 metros 75 centímetros por 14 metros 30 centímetros de fondo, con tres grandes y hermosas piezas hechas á todo costo, cocina, algibe y demas oficinas, tasada en todos sus ramos en la suma de 4,280 pesos moneda nacional con 97 centavos.

Previniéndose que no se admitirá oferta que no exceda de sus 2/3 partes y que todo comprador dará el 5 °/. como garantia,

Los que deseen ver los títulos, pueden ocurrir á la Secretaria del doctor Lamarque, quien se los pondrá de manifiesto, y por mas datos á la calle Alsina N° 8 de 11 a. m. á 4 p. m. N° 547—j 7 v a 7.

WALDINO C. PONCE

DE UN LINDO TERRENO EN FLORES

EL DOMINGO 21 DE AGOSTO A LAS 4 DE LA TARDE

BASE 1.417 PS. MN.

28 varas frente al Este por 50 varas de fondo al Oeste

Este lindo terreno se encuantra situado en la calle de Alsina entre Circunvalacion y Progreso; se vende por mandato del señor Juez doctor Molina Arrotea y como perteneciente á la testamentaria de don Guillermo Martinez.

Por informes al Rematador, Perú 141 á las 2 ó Canallo 1126 de 8 á 12 del dia.

N°554 —jl 17 v a 21

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en Buenos Aires: San Martin 86
» La Plata: Calle 6 y 45.

Capital autorizado	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 50,000

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..........	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
» en cuenta corriente ó la vista	4 »
» á plazo fijo en 30 dias	5 »
» » 60 dias	6 »
» » 90 dias	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo ...	12 °/.

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de ahorros.

El director principal
s 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente..............	[illegible]
« « á plazo de 60 dias y arriba......	5
« « cuyo saldo pase de $ 200,000...	1
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000..................	6
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante	5
Id id en oro á 60 dias..................	[illegible]
Id id id á 90 dias..................	3

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.......	7
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	8

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL.
ml—perm. Secretario

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ m/n.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..	3 °/.
» particulares á premio..........	5 »
» á oro a la vista....	sin interés
» á 60 dias..........................	2 °/.
» á 90 dias	3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto..................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo.
Secretario,

perm
Mártes 2—Funcion,

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Rio IV á Villa Carlota.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 25 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 27 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará, con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. R.—j 27 v a 25.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales por la estacion Vivorotá y quince viajes por la estacion Arbolito, desde las estaciones Vivorotá y Arbolito á Balcarce.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio de licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887 — *T. de Veyga*, Secretario General. M.—j 13 v a 11.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccione de las encomiendas postales.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el de trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Metan al Piquete, tocando en Galpon, Punal, San Ignacio, Poblacion, La Mingo, Zeten, Payo y Auto.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensagerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las pronuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 9 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 11 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. L.—j 11 v a 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Córdoba á Cosquin, pasando por las villas de San Javier, Chacarita, Calderon, San Roque, Santa Maria y Rosario.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma no que baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrara con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. H.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente en la primera línea y tantos cuantos sean necesarios en la segunda; 1ª línea (por correos á caballo) desde la Estacion Rodriguez al pueblo del Pilar. 2ª línea (por vehículos) desde la Administracion de Correos del Pilar á la estacion del ferro-carril del Pacífico, una vez que sea librada al servicio público.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 17 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso, por la conduccion de las encomiendas postales. I.—j 16 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde Rio IB á Reduccion.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 10 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. J.—j 10 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales desde Salta á Rivadavia

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 11 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. K.—j 13 v a 11.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde Fraile Muerto á Belle Ville.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 17 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 19 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. G.—j 19 v a 17.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo diez viajes redondos mensuales desde Baradero á San Antonio de Areco.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. S.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde San Rafael á Norquin, pasando por Malargüe.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Mendoza el dia 12 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. N.—j 13 v a 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales desde La Rioja á San Martin tocando en las estafetas de Villa Rosario, Toma, Malanzan, Belgrano, Santa Rita, Catima y Chepeo.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, qua podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Rioja el dia 24 de Agosto á las 3 p. m.— Buenos Aires, Junio 2 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. P.—j 26 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año haciendo dos viajes redondos mensuales desde Humahuaca á Oran.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato,

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 10 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Junio 30 de 1887.— *T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de las encomiendas el fijar la tarifa de lo que cobrarán por el peso por la conduccion de las encomiendas postales. N.—j 30 v a 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente desde Lobos al Monte.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 13 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 15 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo el peso por la conduccion de las encomiendas postales. O.—j 15 v a 13.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos diariamente desde la Estacion Azcuénaga al pueblo de San Antonio de Giles.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 24 de Agosto á las 3 p. m. — Buenos Aires, Julio 26 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario General

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, el fijar la tarifa de lo que cobrará con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales. Q.—j 27 v a 24.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías y correos á caballo durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales en las dos líneas.

Por mensajerías: Esquina á Curuzú-Cuatiá, pasando por el Sauce.

Por correos á caballo: Sauce á San José de Feliciano.

Las bases se ajustarán á los espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas do Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 6 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 8 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General. O.O.—j 8 v a 6.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajería durante un año haciendo un viaje redondo semanal desde Gualeguaychú a Rosario de Tala.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentaran cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

NOTA—Sera deber de todo proponente para el transporte de la correspondencia el fijar la tarifa de lo que cobrarán con arreglo al peso por la conduccion de las encomiendas postales.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 18 de Agosto á las 3 p. m.—Buenos Aires, Julio 20 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario general. Z.Z.—jl 20 va 18

EDICTOS JUDICIALES

Juzgado de Paz de la 2ª Seccion—Talcahuano núm. 89—Por disposicion del señor Juez de Paz de la 2ª Seccion doctor don Luis Filemon Posse en los autos seguidos por don Manuel Escudero se cita, llama y emplaza por el término de quince dias á don **Francisco A. Wright**, para que comparezca ante este Juzgado á verificar el reconocimiento de la firma puesta al pié del documento de fojas 5 y que dice Francisco A Wright bajo los apercibimientos de ley—Buenos Aires Agosto 1° de 1887—*Miguel Herrera.* N 563—t 12 v17

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **D. José Pauletti** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 18 de 1887.—Secretario *Angel E. Raggio.* N° 559-jl 24-va 22.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña María Antonia Segunda Martinez**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—*Facundo Lamarque*, Secretario. N° 558.—j 23 v a 21.

Por disposicion del señor Juez de primera Instancia en lo Civil doctor don Martin Bustos, se cita, por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Doña Filomena Quirolo** á fin de que, sea como herederos ó acreedores, comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Buenos Aires, Julio 16 de 1887—*Manuel Lacasa*, Secretario. N 555—Julio 17 va 16

Por disposicion del señor Juez de 1ra Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Cárlos Molina Arrotea se cita, llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Juan Caparro**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaría á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 13 de 1887.—*Abel Miranda*, Secretario. N. 552—jl. 15 a. 1

Por disposicion del señor Juez de Paz de la seccion 5ª (Parroquia del Socorro) doctor don Gregorio Gallegos, se cita á los señores **Bolary y Besozzi** para que dentro de quince dias de la fecha comparezcan á practicar el reconocimiento de la firma puesta en los documentos presentados por don Enrique Ferrini, bajo apercibimiento de darla por reconocida sino comparecieren, de conformidad á lo dispuesto en el artículo 468 del Código de Procedimientos.—Buenos Aires, Julio 12 de 1887—*José Torres*, Secretario. N 551—j14 v2

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil de la Capital Dr. D. Martin Bustos se cita por medio del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **Don Cárlos Castelli** á fin de que, sea como herederos ó acredores comparezcan dentro del término de treinta dias á deducir sus acciones por intermedio de la Secretaria del que firma, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Julio 6 de 1887.—Por ausencia del Dr. Lódola, *Julian Gelly* Cabildo N° 548 jl 8 v a 7.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplaza á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Santiago Riquelme, Blanca Garelli** y doña **Isabel Riquelme de Areco**, ya sea como herederos ó acreedores, para que en término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Julio 4 de 1887.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 546—j 7 v a 6.